



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### **Consulta pública previa sobre el Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El Portal de Transparencia ha sido objeto de desarrollo en el artículo 8 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, como dirección electrónica cuyo objeto es poner a disposición de la ciudadanía toda clase de información relacionada con la Comunidad Autónoma, y por tanto el instrumento adecuado para canalizar la participación prevista en la mencionada Ley estatal.

Así, el Acuerdo de 28/02/2017, del Consejo de gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la JCCM, establece un contenido mínimo sobre los siguientes extremos:

- a) Antecedentes de la norma.
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del **Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil**.

Los eventuales interesados o interesadas podrán participar remitiendo sus opiniones o contribuciones a través de la siguiente dirección electrónica: [ordenacion.academica@jccm.es](mailto:ordenacion.academica@jccm.es)



La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación acuerda someter al trámite de consulta pública previa, durante un plazo de diez días, el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**a) Antecedentes de la norma.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el decreto 67/2007 establece y ordena el Currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y el decreto 88/2009 por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos de los centros.

**b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha introducido modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por ello, se ha publicado el Real Decreto 95/2022 con el fin de adaptarse a los cambios que ha incorporado la Ley Orgánica 3/2020, de educación.

**c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Con el fin de reflejar las modificaciones necesarias establecidas por el Real Decreto 95/2022, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha publicará próximamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha este Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**d) Objetivos de la norma.**

La publicación del Decreto, que se somete a consulta pública, servirá como normativa de referencia para la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**

Publicación del proyecto del **Decreto**.